



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

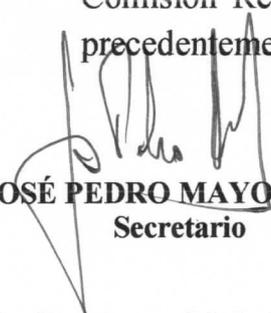
VISTOS:

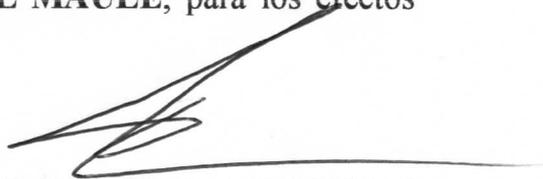
La denuncia formulada en la Cartilla Oficial del Delegado, señor **Claudio Solis**, Delegado Oficial del Rodeo del Club Rodrigo Medina Ramirez, perteneciente a la Asociación Curicó, efectuado los días 21 y 22 de Mayo de 2016, en contra de los socios señores, **Pedro Galaz Beltran** y **Pedro Galaz Duarte**, ambos socios del Club de Rodeo Río Maitenes de Molina, perteneciente a la Asociación del Rodeo Chileno de Curicó, y adjunta carta denuncia del Presidente del Club Rodrigo Medina Ramirez, señor **Luis Guevara Saavedra**, y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigada por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla Oficial del Sr. Delegado, y carta denuncia denuncia del Presidente del Club antes mencionado,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **23--2016**;
- 3) Obtener ficha de los socios denunciados, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, para los efectos precedentemente indicados.


JOSÉ PEDRO MAYOL ALBÓNICO
Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente

En Santiago, 06 de Junio de 2016.-